

# COMUNICADOS TRIBUTARIOS

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ  
**Fecha:** 30 de marzo de 2021  
**TEMA:** PLAZOS PARA DECLARAR RENTA EN EL 2021  
Y REPORTE DE CONCILIACION FISCAL

---

## **SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR RENTA Y COMPLEMENTARIOS; PRECIOS DE TRANSFERENCIA; Y ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

El Decreto 1680 de 17 de diciembre de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fija los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados con la resolución 0027 del 24 de marzo del 2021 estableció el plazo para presentar el Reporte de Conciliación Fiscal para el año gravable 2020, Formato 2516 y Formato 2517

### **1) REPORTE DE CONCILIACION FISCAL**

La Resolución 00027 del 24 de marzo del 2020 estableció el plazo para presentar este documento que soporta el formulario de la declaración 110 de Personas Jurídicas Reporte de Conciliación Fiscal 2516 y soporta el formulario de la declaración 210 de Personas Naturales Reporte de Conciliación Fiscal 2517.

- a) Se debe presentar el formulario de la declaración de renta año gravable 2020 personas jurídicas Formulario 110 sin que se presente el Reporte de Conciliación Fiscal 2516.
- b) Se debe presentar el Reporte de Conciliación fiscal 2516 hasta el día 28 de mayo del 2021. Una vez se haya presentado la declaración de renta formulario 110.

## 2) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2020

### A) Grandes Contribuyentes

Por el año gravable 2020, deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, las personas jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que para los años 2021 y 2022, hayan sido calificadas como “Grandes Contribuyentes” por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El plazo para presentar la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios vence entre el 12 y 23 de abril del mismo año, atendiendo el último dígito del Nit del declarante que conste en el certificado del registro único tributario RUT. (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 UVT debe cancelarse en una sola cuota),

Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total a pagar en tres (3) cuotas a más tardar en las siguientes fechas:

### GRANDES CONTRIBUYENTES PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO GRAVABLE 2020

NIT TERMINADO	DECLARACION		
	PRIMERA, CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA
1	09-Feb-21	12-Abr-21	09-Jun-21
2	10-Feb-21	13-Abr-21	10-Jun-21
3	11-Feb-21	14-Abr-21	11-Jun-21
4	12-Feb-21	15-Abr-21	15-Jun-21
5	15-Feb-21	16-Abr-21	16-Jun-21
6	16-Feb-21	19-Abr-21	17-Jun-21
7	17-Feb-21	20-Abr-21	18-Jun-21
8	18-Feb-21	21-Abr-21	21-Jun-21
9	19-Feb-21	22-Abr-21	22-Jun-21
0	22-Feb-21	23-Abr-21	23-Jun-21

El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable de 2019. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de la siguiente manera de acuerdo con la cuota de pago así: Declaración y pago segunda cuota 50% ; Pago tercera cuota 50%.

Si se tiene claro que la declaración de renta del año gravable 2020 terminara en saldo a favor no se requiere pagar la primera cuota

**GRANDES CONTRIBUYENTES ENTIDADES FINANCIERAS  
PLAZO PAGO SOBRETASA DE RENTA AÑO  
GRAVABLE 2020**

NIT TERMINADO		
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA
1	12-Abr-21	09-Jun-21
2	13-Abr-21	10-Jun-21
3	14-Abr-21	11-Jun-21
4	15-Abr-21	15-Jun-21
5	16-Abr-21	16-Jun-21
6	19-Abr-21	17-Jun-21
7	20-Abr-21	18-Jun-21
8	21-Abr-21	21-Jun-21
9	22-Abr-21	22-Jun-21
0	23-Abr-21	23-Jun-21

**B) Personas Jurídicas**

Las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial diferentes a las calificadas como Grandes Contribuyentes, por el año gravable 2020, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y cancelar en dos cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto de renta y el anticipo, (si el saldo a pagar de las declaraciones tributarias es inferior a 41 debe cancelarse en una solo cuota), atendiendo el últimos dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

**PERSONAS JURIDICAS  
DECLARACION Y PAGO  
PRIMERA CUOTA**

NIT

TERMINADO PAGO

01-05	12-Abr-21
06-10	13-Abr-21
11-15	14-Abr-21
16-20	15-Abr-21
21-25	16-Abr-21
26-30	19-Abr-21
31-35	20-Abr-21
36-40	21-Abr-21
41-45	22-Abr-21
46-50	23-Abr-21
51-55	26-Abr-21
56-60	27-Abr-21
61-65	28-Abr-21
66-70	29-Abr-21
71-75	30-Abr-21
76-80	03-May-21
81-85	04-May-21
86-90	05-May-21
91-95	06-May-21
96-00	07-May-21

**PAGO SEGUNDA CUOTA**

<b>ULTIMO DIGITO NIT</b>	<b>HASTA EL DIA</b>
<b>1</b>	09-Jun-21
<b>2</b>	10-Jun-21
<b>3</b>	11-Jun-21
<b>4</b>	15-Jun-21
<b>5</b>	16-Jun-21
<b>6</b>	17-Jun-21
<b>7</b>	18-Jun-21
<b>8</b>	21-Jun-21
<b>9</b>	22-Jun-21
<b>0</b>	23-Jun-21

### C) **Personas Naturales Declaración De Renta Y Complementarios**

Por el año gravable 2020, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios las personas naturales y las sucesiones ilíquidas que igualen o superen cualquiera de los montos que a continuación se describen.

- Que Sus ingresos superen 1400 UVT (\$ 49.850.000) en el año gravable 2020.
- Que no sea responsable del impuesto a las ventas.
- Que los consumos de tarjeta de crédito no excedan 1400 UVT (\$ 49.850.000) en el año gravable.
- Que el total de compras y consumos no exceda de 1400 UVT (\$ 49.850.000) en el año gravable.
- Que el valor total de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras en el año no supere los 1400 UVT (\$ 49.850.000) en el año gravable.
- Que su patrimonio bruto no sea superior a 4.500 UVT (\$ 160.232.000) a 31 de diciembre del año gravable.

#### **PERSONAS NATURALES PLAZO DECLARACIONES DE RENTA AÑO GRAVABLE 2020**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
01-02	10-Ago-21
03-04	11-Ago-21
05-06	12-Ago-21
07-08	13-Ago-21
09-10	17-Ago-21
11-12	18-Ago-21
13-14	19-Ago-21
15-16	20-Ago-21
17-18	23-Ago-21
19-10	24-Ago-21
21-22	25-Ago-21
23-24	26-Ago-21
25-26	27-Ago-21
27-28	30-Ago-21
29-30	31-Ago-21
31-32	01-Sep-21
33-34	02-Sep-21
35-36	03-Sep-21
37-38	06-Sep-21
39-40	07-Sep-21

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
41-42	00-Sep-21
43-44	09-Sep-21
45-46	10-Sep-21
47-48	13-Sep-21
49-50	14-Sep-21
51-52	15-Sep-21
53-54	16-Sep-21
55-56	17-Sep-21
57-58	20-Sep-21
59-60	21-Sep-21
61-62	22-Sep-21
63-64	23-Sep-21
65-66	24-Sep-21
67-68	27-Sep-21
69-70	28-Sep-21
71-72	29-Sep-21
73-74	30-Sep -21
75-76	01-Oct-21
77-78	04-Oct-21
79-80	05-Oct-21

NIT TERMINADO	DECLARACION PAGO
81-82	06-Oct-21
83-84	07-Oct-21
85-86	08-Oct-21
87-88	11-Oct-21
89-90	12-Oct-21
91-92	13-Oct-21
93-94	14-Oct-21
95-96	15-Oct-21
97-98	19-Oct-21
99-00	20-Oct-21

### **3) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION AÑO GRVABLE 2020**

Por el año gravable 2020, deben presentar la declaración y pago del impuesto REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION las personas jurídicas y naturales.

:

#### **PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES PLAZO DECLARACIONES AÑO GRAVABLE 2020**

NIT TERMINADO	DECLARACION PRIMERA, CUOTA
1-2	25-Oct-20
3-4	26-Oct-20
5-6	27-Oct-20
7-8	28-Oct-20
9-0	29-Oct-20

#### 4) GRANDES CONTRIBUYENTES DECLARACIONES ACTIVOS DE EXTERIOR AÑO GRAVABLE 2021

Por el año gravable 2021 deben presentar la declaración de Activos en el Exterior las personas jurídicas. Y Personas Naturales obligadas a presentar la declaración de Activos en el Exterior, atendiendo el último dígito del NIT del declarante que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT, así:

NIT TERMINADO	PLAZO ACTIVOS EXTERIOR
1	12-Abr-21
2	13-Abr-21
3	14-Abr-21
4	15-Abr-21
5	16-Abr-21
6	19-Abr-21
7	20-Abr-21
8	21-Abr-21
9	22-Abr-21
0	23-Abr-21

La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2021, sea superior a dos mil (2.000) Unidades de Valor Tributario -UVT. (\$72.616.000 año 2021)

#### PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR, POR EL AÑO GRAVABLE 2021 PERSONAS JURIDICAS

TERMINADO	
01-05	12-Abr-21
06-10	13-Abr-21
11-15	14-Abr-21
16-20	15-Abr-21
21-25	16-Abr-21
26-30	19-Abr-21
31-35	20-Abr-21
36-40	21-Abr-21
41-45	22-Abr-21
46-50	23-Abr-21
51-55	26-Abr-21

56-60	27-Abr-21
61-65	28-Abr-21
66-70	29-Abr-21
71-75	30-Abr-21
76-80	03-May-21
81-85	04-May-21
86-90	05-May-21
91-95	06-May-21
96-00	07-May-21

La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2021, sea superior a dos mil (2.000) Unidades de Valor Tributario -UVT. (\$72.616.000 año 2021)

**PERSONAS NATURALES**  
**PLAZO DECLARACIONES DE ACTIVOS EN EXTERIOR AÑO GRAVABLE 2021**

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
01-02	10-Ago-21
03-04	11-Ago-21
05-06	12-Ago-21
07-08	13-Ago-21
09-10	17-Ago-21
11-12	18-Ago-21
13-14	19-Ago-21
15-16	20-Ago-21
17-18	23-Ago-21
19-10	24-Ago-21
21-22	25-Ago-21
23-24	26-Ago-21
25-26	27-Ago-21
27-28	30-Ago-21
29-30	31-Ago-21
31-32	01-Sep-21
33-34	02-Sep-21
35-36	03-Sep-21
37-38	06-Sep-21
39-40	07-Sep-21

NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
41-42	00-Sep-21
43-44	09-Sep-21
45-46	10-Sep-21
47-48	13-Sep-21
49-50	14-Sep-21
51-52	15-Sep-21
53-54	16-Sep-21
55-56	17-Sep-21
57-58	20-Sep-21
59-60	21-Sep-21
61-62	22-Sep-21
63-64	23-Sep-21
65-66	24-Sep-21
67-68	27-Sep-21
69-70	28-Sep-21
71-72	29-Sep-21
73-74	30-Sep -21
75-76	01-Oct-21
77-78	04-Oct-21
79-80	05-Oct-21



NIT	DECLARACION
TERMINADO	PAGO
81-82	06-Oct-21
83-84	07-Oct-21
85-86	08-Oct-21
87-88	11-Oct-21
89-90	12-Oct-21
91-92	13-Oct-21
93-94	14-Oct-21
95-96	15-Oct-21
97-98	19-Oct-21
99-00	20-Oct-21

La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2021, sea superior a dos mil (2.000) Unidades de Valor Tributario -UVT. (\$72.616.000 año 2021)

#### **4) IMPUESTO AL PATRIMONIO LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2019**

##### **OBLIGADOS A DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO**

1. Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas residentes en el país
2. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país, respecto de su riqueza poseída directamente en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
3. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país respecto de su riqueza poseída indirectamente a través de establecimientos permanentes, en el país, salvo las excepciones previstas en los tratados internacionales y en el derecho interno.
4. Las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país al momento de su muerte respecto de su riqueza poseída en el país.

5. Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en, Colombia.

No se causa el impuesto sobre: Acciones, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 18 E.T. Y las entidades que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.

Se causa el impuesto sobre inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros.

## **PLAZO DECLARACIONES DE PATRIMONIO AÑO GRAVABLE 2021**

NIT TERMINADO	PRIMERA CUOTA	DECLARACION SEGUNDA CUOTA
1	10-May-21	08-Sep-21
2	11-May-21	09-Sep-21
3	12-May-21	10-Sep-21
4	13-May-21	13-Sep-21
5	14-May-21	14-Sep-21
6	18-May-21	15-Sep-21
7	19-May-21	16-Sep-21
8	20-May-21	17-Sep-21
9	21-May-21	20-Sep-21
0	24-May-21	21-Sep-21

### **5) PLAZOS PARA DECLARACIONES RELACIONADAS CON PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

Las declaraciones de precios de transferencia, deberán ser presentadas por los contribuyentes responsables del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, que en el año 2020 hubieren celebrado operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas, domiciliados o residentes en el exterior y cuyo patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2020, sea igual o superior a 100.000 UVT (\$3.560.700.000) o cuyos ingresos brutos en el 2020, sean iguales o superiores a 61.000 UVT (\$2.172.027.000)

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que hubieren realizado operaciones con personas, sociedades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Paraísos Fiscales, sin tener en cuenta los límites de ingresos ni patrimonio contemplados en el inciso anterior.

Las declaraciones individuales y/o consolidadas de precios de transferencia, deberán presentarse, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Declaración informativa individual

### **PLAZO DOMUENTACION COMPROBATORIA AÑO 2020**

NIT TERMINADO	DECLARACION
1	07-Sep-21
2	08-Sep-21
3	09-Sep-21
4	10-Sep-21
5	13-Sep-21
6	14-Sep-21
7	15-Sep-21
8	16-Sep-21
9	17-Sep-21
0	20-Sep-21

### **PLAZO DECLARACION INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA 2020**

NIT TERMINADO	DECLARACION
1	07-Sep-21
2	08-Sep-21
3	09-Sep-21
4	10-Sep-21
5	13-Sep-21
6	14-Sep-21
7	15-Sep-21
8	16-Sep-21
9	17-Sep-21
0	20-Sep-21

## 6) PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

### **OBLIGACIÓN DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES FINANCIERAS .**

La certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, así como de las participaciones y dividendos gravados o no gravados, abonados en cuenta en calidad de exigible, deberá expedirse dentro de los 15 días calendario, siguientes a la fecha de su solicitud.

Los certificados de retenciones en la fuente a título de impuesto de renta y retención gravamen de los movimientos financieros su plazo de entrega es hasta el 31 de marzo del 2021

## 7) PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

La información de que tratan la presente resolución, correspondiente a la Información de las Declaraciones, se deberán presentar en las siguientes fechas:

### **GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2020**

NIT TERMINADO	FECHA PLAZO
1	27-Abr-21
2	28-Abr-21
3	29-Abr-21
4	30-Abr-21
5	03-May-21
6	04-May-21
7	05-May-21
8	06-May-21
9	07-May-21
0	10-May-21

**PERSONAS JURIDICAS Y  
NATURALES  
AÑO GRAVABLE 2020**

NIT TERMINADO	FECHA PLAZO
01-05	11-May-21
06-10	12-May-21
11-15	13-May-21
16-20	14-May-21
21-25	18-May-21
26-30	19-May-21
31-35	20-May-21
36-40	21-May-21
41-45	24-May-21
46-50	25-May-21
51-55	26-May-21
56-60	27-May-21
61-65	28-May-21
66-70	31-May-21
71-75	01-Jun-21
76-80	02-Jun-21
81-85	03-Jun-21
86-90	04-Jun-21
91-95	08-Jun-21
96-00	09-Jun-21